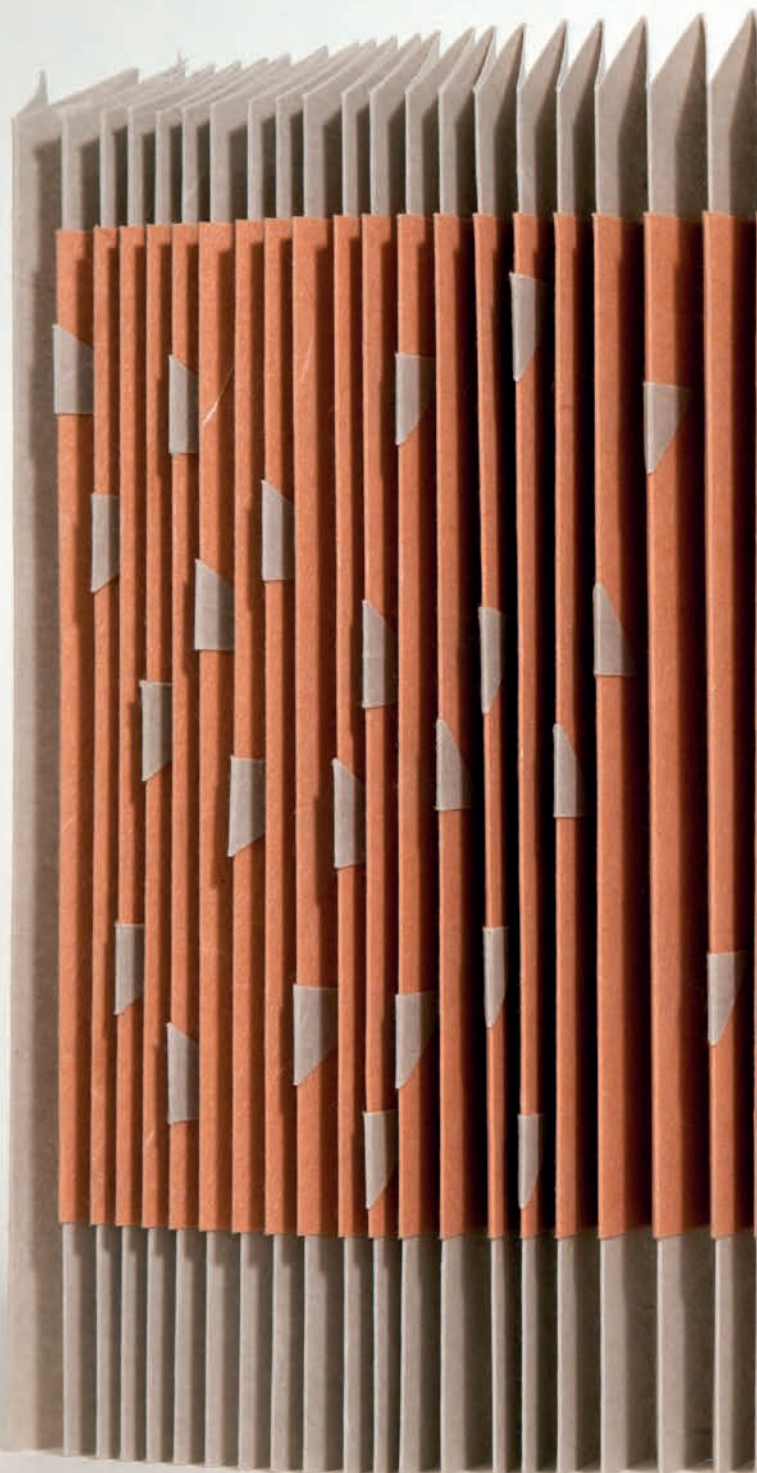
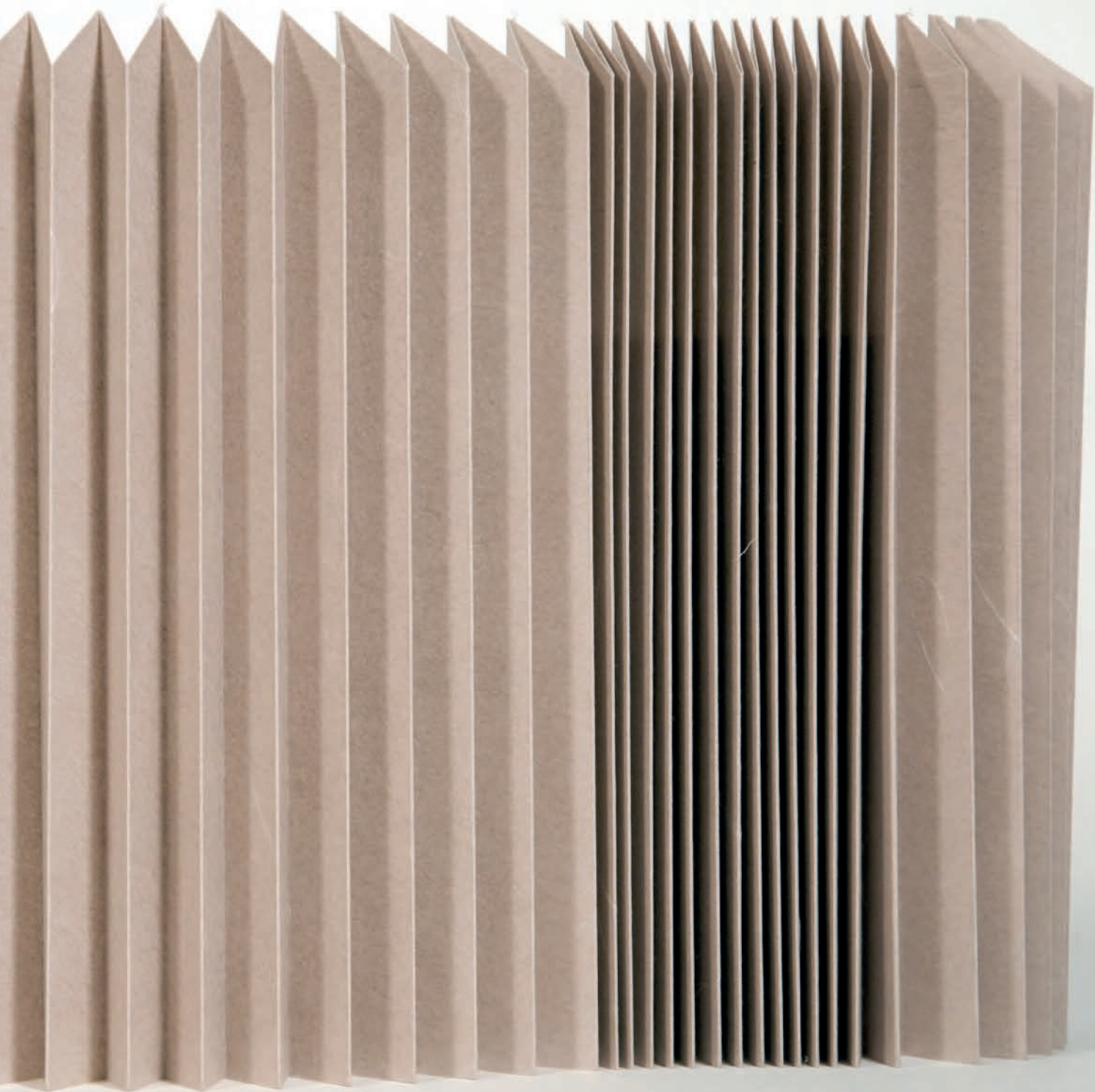


PROPUESTA DE ACUERDOS





PROPUESTA DE ACUERDOS

El Consejo de Administración somete a la consideración de la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 2.- Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el mismo período.
- 3.- Aprobar la propuesta de distribución de beneficios y pago de dividendos.
- 4.- Fijación del número Consejeros en doce y reelección como Consejero de la Sociedad de D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín (Consejero ejecutivo).
- 5.- Aprobar, con carácter consultivo, el Informe sobre Remuneraciones del Consejo de Administración del ejercicio 2017.
- 6.- Aprobar de la Política de remuneraciones de los Consejeros y aprobar el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los Consejeros en su condición de tales (1.500.000 euros).
- 7.- Aprobar, de conformidad con el artículo 219 de la LSC y 39 de los Estatutos Sociales, una retribución variable referenciada al valor de las acciones, para los Consejeros ejecutivos y personal que determine el Consejo de Administración, a fin de vincularles de manera más directa al proceso de creación de valor para los accionistas.
- 8.- Reducir el capital social mediante amortización de las acciones que, a la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas, formen parte de la autocartera de la sociedad, y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.
- 9.- Traspasar el exceso de la reserva legal, derivado de la reducción del capital social, a reservas voluntarias.
- 10.- Delegar en el Consejo de Administración la facultad de realizar un aumento de capital social con cargo a reservas, mediante la emisión de acciones nuevas ordinarias de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, para instrumentar un "dividendo flexible".



- 11.- Autorizar la adquisición de acciones propias, dentro de los límites máximos permitidos en cada momento y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, así como la aplicación de las acciones adquiridas en virtud de esta autorización y de autorizaciones anteriores, a la ejecución de Planes de retribución de Consejeros ejecutivos, directivos y empleados consistentes en entrega de acciones o de opciones sobre las mismas, y autorizar al Consejo de Administración para reducir, en su caso, el capital social.
- 12.- Autorizar al Consejo de Administración para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.
- 13.- Aprobar el Acta de la Junta.